



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

RADICADO 2019 - 00709
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Veintiuno de enero de dos mil veintiuno

En atención a memoriales allegados por la apoderada de la parte actora por medio de los cuales da cuenta de la imposibilidad de notificar al demandado por vía correo electrónico, mismo que fue suministrado por él en audiencia en el ICBF, y que al remitirle la demanda dice el correo que no fue posible entregarla al destinatario y no teniendo información de otro correo, solicita autorización para realizar la notificación vía Whatsapp, SOLICITUD QUE ES CONCEDIDA con fundamento en los artículos 2º y 3º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, de los cuales dará cumplimiento a este Despacho en la forma allí descrita.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

5.

CERTIFICO
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS
No. <u>05</u> 25 ENE 2021
Fijado hoy _____ a las 8:00 a. m. en la Secretaría del
Juzgado Quinto de Familia de Medellin - Antioquia.

SECRETARIA